



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00950-00
Demandante	JORGE HERNAN BAENA MEJIA
Demandado	MONICA DURAN CORTEZ JUAN FERNANDO RESTREPO ESPINOSA
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá allegar Registro defunción del señor Jesús Hernán Baena Garcés.
2. Allegará el certificado del registrador de instrumentos públicos, donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.
3. Deberá indicar que tipo de proceso verbal pretende incoar y conforme a ello adecuar el poder allegado.
4. Deberá realizar juramento estimatorio, teniendo en cuenta que en las pretensiones está solicitando daños y perjuicios, indicando cada uno de ellos.
5. Teniendo en cuenta que en la conciliación extrajudicial realzada entre las partes se solicitó la nulidad de la escritura de compraventa o el pago del dinero, deberá adecuar las pretensiones en dicho sentido, si es el caso.
6. Deberá señalar claramente la dirección física y electrónica de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f14443fb38360b662053977866f849ea768a0d693fe829c3dcc348bf4d389b**
Documento generado en 07/10/2022 02:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>